ACTA DE REINICIO N° 8 CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 001-2024	
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SINCELEJO.
ASOCIADO:	**CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027:** integrado por: **FUNDACIÓN FLAMINGOS**, con NIT 900072094-5; **FUNDACIÓN ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS**, con NIT 900527327-0 **FUNDACIÓN PRONIÑOS DE HOY HOMBRES DEL MAÑANA**, con NIT 900191607-3
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($256.470.005.810,79)
VALOR ADICIONAL MODIFICATORIO N° 2 PARA VIGENCIA 2025	OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($8.680.720.855,59)
VALOR ADICIONAL MODIFICATORIO N° 3 PARA VIGENCIA 2025	MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($1.981.145.151.,72)
VALOR ADICIONAL MODIFICATORIO NO. 5 PARA VIGENCIA 2026	ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 11.378.196.231,67)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($273.458.116.786,34) M/CTE
PLAZO:	SEISCIENTOS SESENTA (660) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR 0 CUARENTA Y CUATRO MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2027.
FECHA DE SUSPENSIÓN:	30 DE MARZO DE 2026
FECHA DE REINICIO:	13 DE ABRIL DE 2026

Entre los suscritos, **JHAN CARLOS TROAQUERO PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.796.095 Secretario de Movilidad del municipio de Sincelejo, y en calidad de ordenador del gasto según delegación hecha mediante Decreto No. 1667 de 2025, ejerciendo en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SINCELEJO**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y, por la otra, **HECTOR JOSE CHAVEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.102.860.397 expedida en Sincelejo (Sucre), representante legal del **CONSORCIO PAE UNIVERSAL 2024-2027**: integrado por: **FUNDACIÓN FLAMINGOS**, con NIT 900072094-5; **FUNDACIÓN ALCANZANDO NUESTROS SUEÑOS**, con NIT 900527327-0 **FUNDACIÓN PRONIÑOS DE HOY HOMBRES DEL MAÑANA**, con NIT 900191607-3, quien para efectos del presente documento se denominará **EL ASOCIADO**, hemos convenido de común acuerdo reiniciar el Convenio de Asociación N° 001-2024, cuyo objeto es: **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE EL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA ESTUDIANTES PRIORIZADOS EN EL PAE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO"**; teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que, el municipio de Sincelejo celebró convenio de asociación No. 001- 2024 de fecha 4 de marzo de 2024, con acta de inicio según consta en SECOP II, el día 15 de marzo de 2024, y modificatorio de acta de inicio de fecha 4 de abril de 2024; **b**) Que, el convenio de asociación fue objeto de modificación, como consta en el Modificatorio No. 1 de 6 junio de 2024; Modificatorio No. 2 de 24 de enero de 2025; Modificatorio No. 3 de 11 de abril de 2025; Modificatorio N° 4 de 9 de septiembre de 2025, y Modificatorio No. 5 de 16 de enero de 2026. **c)** Que el Convenio de Asociación No. 001-2024 se encuentra suspendido, conforme al Acta de Suspensión del 30 de marzo de 2026, según consta en la plataforma SECOP II. **d)** Que, respecto a la vigencia 2026, la duración del Programa de Alimentación Escolar – PAE, conforme a lo establecido en el Convenio de Asociación N.° 001 de 2024, y en su Modificatorio No. 5, corresponde a ciento ochenta (180) días del calendario académico; **e)** Que, mediante la Resolución N.° 2778 del 14 de octubre de 2025, "por la cual se establece el calendario académico para los establecimientos educativos estatales en los niveles de preescolar, básica y media del municipio de Sincelejo para el año 2026 y se dictan otras disposiciones", se dispuso en su artículo primero que el período comprendido entre el treinta (30) de marzo y

el cinco (5) de abril de 2026 corresponde al receso estudiantil con ocasión de la Semana Santa.; **f)** Que, por solicitud de la comunidad educativa de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Sincelejo, presentada ante la Secretaría de Educación, se manifestó que, con base en la experiencia de vigencias anteriores, se prevé que la asistencia de estudiantes para el día seis (6) de abril de 2026 primer día de actividades académicas posterior al periodo de receso estudiantil sea inferior al cincuenta por ciento (50%) de la matrícula atendida por el Programa de Alimentación Escolar (PAE); en consecuencia, y previa valoración de dicha solicitud, la Secretaría de Educación del municipio de Sincelejo, en ejercicio de sus funciones de supervisión y control del programa, determinó aprobar lo solicitado y disponer la no prestación del servicio de alimentación escolar durante el día seis (6) de abril de 2026. **g)** Adicional a lo anterior, la Secretaría de Salud, mediante oficio de fecha 27 de marzo de 2026, notificó a los rectores de las instituciones educativas oficiales del municipio de Sincelejo la programación de actividades de prevención y control del dengue en dichas instituciones. Estas actividades se desarrollaron conforme al cronograma de visitas establecido, comprendido entre los días 7 de abril de 2026 y 12 de abril de 2026. **h)** Que, en virtud de lo anterior, el reinicio del Convenio de Asociación N.° 001-2024 se efectuará el 13 de abril de 2026, fecha que corresponde a día hábil dentro del calendario académico oficial, a partir de la cual el operador deberá reanudar integralmente las actividades propias de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en los términos y condiciones establecidos en el convenio y sus anexos contractuales.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Reiniciar el Convenio de Asociación N° 001-2024, a partir de la fecha de la suscripción de la presente acta.

SEGUNDO: El plazo del convenio de asociación, reiniciará a partir de la suscripción de la presente acta.

TERCERO: Que, a partir del 13 de abril de 2026, deberá reiniciar con las entregas efectivas de los complementos alimentarios a los Establecimientos Educativos Oficiales del municipio de Sincelejo, por las consideraciones expuestas en esta acta de reinicio.

CUARTO: El **ASOCIADO** se obliga a informar lo acordado a la aseguradora que ampara las obligaciones contractuales del convenio de asociación N° 001-2024 y, actualizar los amparos de pólizas que amparan el mismo.

La presente acta de reinicio, queda perfeccionada con las firmas electrónicas de las partes en la plataforma SECOP II.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Natalia García	Profesional Universitario – PAE – SEM	
Revisó	Alejandra Flórez	Coordinadora Técnica PAE	
Revisó	Breyner Estrada	Coordinador Financiero PAE	
Aprobó	Diego Galván M	Secretario de Educación Municipal	